



Resolución Subgerencial N° 010-2024-GORE.ICA-GRINF/SSLR

Ica, 19 FEB. 2024

Visto, el proveído del Informe N° 036-2024-GRINF/SSLR/ING.PCJR y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo N° 14 de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2024,; Monto para la determinación de los procedimientos de selección; el cual estipula que, *“Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4'300,000.00, la entidad obligatoriamente debe contratar la supervisión de obra”*, así como el Art. 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, preceptúa en su numeral 176.2: *“Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente”*;

Que, al haberse realizado la firma del Contrato N° 066-2023-GORE-ICA/GRAF de fecha 06 de diciembre del 2023, con el CONSORCIO SAN ANDRES III, mediante la Adjudicación Simplificada N° 078-2023-CS-GORE-ICA-1. - Ley 31728 de fecha 10 de noviembre del 2023, siendo una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, que la Entidad notifique al contratista quien es el Inspector o el Supervisor según corresponda;

Que, a través del documento en visto, el monitor de la obra la Ing. Civil. Paola Cristina Jordán Rospigliosi, pone de conocimiento a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que con fecha 14 de febrero del presente, se ha publicado en el portal de la OSCE, el proceso de convocatoria para la contratación del servicio de supervisión de la obra: *“Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de las Calles Santa Rosa, Pasaje Santa Rosa, Calle Quiñones, Pasaje Quiñones 1, Pasaje Quiñones 2, Asociación de Vivienda Juventud Villa Rica, Calle Simón Bolívar Nro. 14, Calle Chíncha, Calle Tupac Amaru y Calle Corpac del Distrito de San Andrés – Provincia de Pisco – Departamento de Ica”*, siendo este requisito para la designación del Inspector de obra;

Que, mediante proveído en el documento en visto, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realiza la designación del profesional Ing. Civil. Ana Gladys Silva Carrasco como Inspector de la obra en mención, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;



De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a la Ing. Civil. **Ana Gladys Silva Carrasco** como Inspector de la Obra: "**Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de las Calles Santa Rosa, Pasaje Santa Rosa, Calle Quiñones, Pasaje Quiñones 1, Pasaje Quiñones 2, Asociación de Vivienda Juventud Villa Rica, Calle Simón Bolívar Nro. 14, Calle Chíncha, Calle Tupac Amaru y Calle Corpac del Distrito de San Andrés – Provincia de Pisco – Departamento de Ica**".

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, a CONSORCIO SAN ANDRES III, a través de su representante común el Sr. Luis Antony Tenorio Gavilán, con domicilio legal en Av. Santa Rosa de Lima N° 401, Distrito de la Tinguiña, Provincia y Departamento de Ica, a la Ing. Civil. Ana Gladys Silva Carrasco y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE